



# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

## CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

### RESOLUCION N° 005 –2021- CIP – CED PIURA

Piura, 18 de octubre de 2021

#### CONSIDERANDO:

##### PRIMERO

Que la Comisión Electoral Departamental CIP Piura (CED Piura), elegida en Asamblea Departamental CIP Piura, del 24 de Julio e instalada el 31 de Julio 2021, conduce el Proceso Electoral CIP 2021 en el ámbito del CED Piura.

##### SEGUNDO

Que según el Cronograma de Actividades publicado oportunamente y previo aviso a los colegas que adquirieron KIT ELECTORAL se les convocó para la presentación de respectivo Expediente de Postulación para el martes 5 de octubre 2021, lo cual se cumplió dentro de lo previsto, en la fecha y hora señalada. A los representantes de las Listas postulantes, se les convocó para el acto público de apertura de sobres el día 6 de octubre a las 4:00 p.m.

##### TERCERO

Que, en la fecha y hora señalada, en presencia de candidatos y personeros se procedió a la apertura de los expedientes de las cuatro (4) listas que presentaron sobres solicitando su postulación, de acuerdo a lo siguiente:

1. Lista Departamental "PARTICIPACION, TECNOLOGIA Y DESARROLLO" que postula para Decano Departamental al Ing. Luis Enrique Gómez Abramonte. Además, se admitió a las listas de los Capítulos de Agronomía y Zootecnia.
2. Lista "CONFIANZA Y DESARROLLO" que postula solamente para Capítulo de Ingenieros Civiles y Sanitarios a la Ing. Gissella Janett Zamudio Zelada.
3. Lista Departamental "INGENIEROS AL SERVICIO DE PIURA" que postula para Decano Departamental a la Ing. Norma Ordinola Ipanaqué. Además, se admitió a las listas de los Capítulos: Agroindustriales e Industrias Alimentarias, De Petróleo, Electrónico y Telecomunicaciones, Agrícolas, Agrónomos, Ambientales, Civiles y Sanitarios, Minas y Geología, Industriales y de Sistemas, Mecánicos Eléctricos, Pesqueros, Químicos, Zootecnistas.
4. Lista Departamental "SOMOS CONSTRUCTORES DEL PERU" que postula para Decano Departamental al Ing. Hermer Alzamora. Además, se admitió a las listas de los Capítulos Agroindustriales e Industrias Alimentarias, De Petróleo, Electrónico y Telecomunicaciones, Agrícolas, Agrónomos, Civiles y Sanitarios, Minas y Geología, Industriales y de Sistemas, Mecánicos Eléctricos, Pesqueros, Químicos, Zootecnistas.

##### CUARTO

Que el 8 de octubre se publicó en la página web del CIP CD Piura y el 9 de octubre en Diario Correo de Piura los documentos presentados y las listas que continuaban en el



Recibido  
19/10/21  
07:18 PM  
P. IP. 10.21  
7.42 PM



## RESOLUCION N° 005 –2021- CIP – CED PIURA

proceso electoral, iniciando el período de observaciones y tachas con el debido sustento hasta el 13 de octubre 2021.

### QUINTO

El día 13 de octubre de 2021, fecha dentro del período de observaciones y tachas se recibió la Carta N°014-10-2021-PTISP-MMC de la lista "Ingenieros al Servicio de Piura" la tacha presentada contra el Ing. Hermer Ernesto Alzamora Román, candidato a Decano y a lista "SOMOS CONSTRUCTORES DEL PERU", por presentar la "Declaración de Principios Somos Constructores del Perú" con folio N° 0585 para Consejo Departamental al momento de la presentación de la presente tacha, la cual sustentan que en dicho documento indica "... *se debe cimentar el colegio de ingenieros del Perú consejo departamental de Piura para con los integrantes agremiados de NUESTRO CAPITULO* ..." y adjuntando dicho documento en mención con folio 04 de acuerdo a la carta presentada.

### SEXTO

La tacha se sustenta en que solo ha presentado un documento de folio 0585, que no es el documento requerido, ya que corresponde al Capítulo de Electrónicos y Telecomunicaciones.

### SETIMO

La tacha presentada se derivó el 14 de octubre mediante CARTA N°029-2021-CIP-CED PIURA al mencionado candidato para el levantamiento de la misma. El día el 18 de octubre mediante Carta N°001-2021-SCP-P emitida por el Ing. Luis Rolando Cherre Lizama, personero de la lista "SOMOS CONSTRUCTORES DEL PERU", se recibió la respuesta.

### OCTAVO

Dicho documento se ha analizado y la sustentación no es convincente y contundente, ya que se requiere hacer una interpretación forzada de la misma donde indica "... *para con los integrantes agremiados de NUESTRO CAPITULO (donde debería de decir con los integrantes agremiados de NUESTROS CAPITULOS)* ..." Asimismo, lo siguiente "... *por error de digitación se ha consignado FORTALECIMIENTO DE CAPITULO y debería ser FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ...*" Además no se ha considerado el Estatuto del CIP los art. 2.10 y 2.11 y el Código de Ética los art. 14 y 15.

### NOVENO

Que la Comisión al momento de la verificación y análisis de los documentos presentados el 06 de octubre encontró que la lista "SOMOS CONSTRUCTORES DEL PERÚ" no presentó la Declaración de Principios. El documento aludido contenido en el Folio N° 585 pertenece al Capítulo de Electrónicos y Telecomunicaciones y no corresponde para el Consejo Departamental.





# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

## CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

### RESOLUCION N° 005 –2021- CIP – CED PIURA

Por lo antes expuesto, se **RESUELVE**:

#### PRIMERO

**DECLARAR PROCEDENTE** la tacha presentada por la Lista "INGENIEROS AL SERVICIO DE PIURA "contra la Lista." SOMOS CONSTRUCTORES DEL PERU"

#### SEGUNDO

Comunicar la presente Resolución N° 585 a las partes interesadas y publicar en la página web y vitrina del CIP CD Piura.

Ing. Juan Paiva Nunura  
PRESIDENTE

Ing. José Cárdenas More  
SECRETARIO

